

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C. (Director), *Derecho de la Unión Europea: Nociones básicas*, Ed. Dilex, Madrid, 2012, 253 pp.

Con el título *Derecho de la Unión Europea: Nociones Básicas* se publica este nuevo manual de la Unión Europea que será sin duda, adelantamos ya, una obra de referencia para los equipos docentes que imparten esta materia como para los profesionales del Derecho de la Unión Europea.

Aun cuando se anuncia como un libro que recoge nociones básicas, este Manual, cuyos autores son los internacionalistas Carlos Fernández de Casadevante Romaní, (Director), Francisco Jesús Carrera Hernández, Julia Ruiloba Alvariño y Vicente Garrido Rebollo, es ciertamente más ambicioso, ya que expone de forma exhaustiva el ordenamiento jurídico y funcionamiento de esta Organización.

El libro se estructura en catorce capítulos, presentados mediante una oportuna sistemática que, si bien es la clásica de las obras sobre Instituciones y Derecho de la Unión Europea, especialmente de autores franceses e italianos, no es siempre la esgrimida por los especialistas españoles.

Los seis primeros capítulos son obra del Profesor Fernández de Casadevante, quien también dirige y coordina con maestría la totalidad del libro. La primera lección contiene una primera aproximación a este orden jurídico, a modo de introducción. En estas primeras páginas, resultan de especial originalidad unas reflexiones relativas al enfoque del jurista interno respecto del ordenamiento de la Unión Europea y al planteamiento que del mismo realiza el jurista internacional. Nos ha llamado la atención, pues los docentes del Derecho de la Unión Europea tenemos por costumbre comenzar nuestras exposiciones con esas aclaraciones, pero no es frecuente encontrar obras donde se haga expresa referen-

cia a esos datos que tratamos de transmitir a nuestros estudiantes, a modo de primeras orientaciones para el estudio de la Unión Europea.

La segunda lección recoge la obligada presentación de la Unión Europea como persona jurídico-internacional, y esto se describe desde una perspectiva evolutiva, pues se examina su naturaleza y condición actual tras una exposición de la progresión del fenómeno de la integración, enmarcado siempre dentro de la evolución de la Sociedad Internacional. En este mismo capítulo se analizan los valores, objetivos y principios en que reposa la Unión. Finaliza con una referencia a la adquisición y pérdida de la condición de Estado miembro.

Una panorámica general del sistema competencial es objeto del tercer capítulo, como imprescindible herramienta para la comprensión del funcionamiento institucional. Se enuncian y describen las competencias asignadas a las Instituciones, insistiendo en la relación de necesario equilibrio de esas funciones con los poderes retenidos por los Estados miembros.

A lo largo de toda la obra, se dedica especial atención al estudio de los derechos humanos. Dos lecciones completas (la cuarta y la quinta) tratan los derechos humanos y libertades fundamentales en el seno de la Unión, así como la protección de los mismos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, las referencias a su respeto están presentes en cada ámbito de estudio que admite una alusión a ellos.

La enumeración y comentario de los derechos que configuran el estatuto de ciudadano europeo son objeto de la sexta lección, que recoge un exhaustivo recorrido

por las prerrogativas que corresponden a los nacionales de los Estados miembros.

En el tema séptimo, la Profesora Ruiloba Alvaríño presenta con claridad las instituciones, tanto las principales como las auxiliares. Sorprende, en cierta medida, que al análisis del sistema institucional se dedique únicamente un tema. Probablemente se haya tenido en consideración el hecho de que se trata de temas esencialmente descriptivos y de sencilla consulta en el articulado del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las fuentes del Derecho de la Unión Europea, por el contrario, sí son expuestas de manera más profunda, y al examen de todas las normas del sistema, se suman cuestiones comunes a las mismas, como es la motivación de los actos, cuya ausencia constituye una de las causas que con más frecuencia prosperan en los recursos de anulación.

Un aspecto ciertamente complicado, y que no en todas las obras en la materia es explicado con claridad, como es el relativo a las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos jurídicos de los Estados, es presentado aquí de forma ordenada y esclarecedora. Nos referimos de modo especial a la eficacia directa, noción que incluso en la jurisprudencia de las instancias jurisdiccionales de Luxemburgo ha sido en ocasiones expuesta de manera confusa. Es el Profesor Fernández de Casadevante quien ha redactado estos temas (octavo, noveno y décimo) relativos a fuentes y relaciones UE-Estados miembros.

Al estudio de una de las piedras angulares del entramado institucional, el Tribunal de Justicia, se consagra la lección decimoprimeras. Tras la descripción de la Institución, Jesús Carrera Hernández, reconocido europeísta, analiza el sistema jurisdiccional, y realiza un recorrido por todos

los recursos que se enmarcan dentro de su competencia.

Como no podía ser de otro modo, teniendo en cuenta la estructura descentralizada de nuestro Estado, se detecta una particular preocupación por el mismo, ya que el Director de la obra dedica una lección completa a la participación de las Comunidades en la Unión Europea. En primer lugar, siguiendo el tradicional esquema de análisis de la influencia de estas entidades en la actuación del Estado (tanto en la elaboración de Tratados Internacionales en Derecho Internacional como, en el caso que nos ocupa, en cuestiones de la Unión Europea), recoge el autor la fase ascendente y la descendente. Un segundo bloque de cuestiones son las relativas a la participación en los órganos de la Unión que así lo admiten y la legitimación de estos entes como demandantes semi-privilegiados ante el Tribunal de Justicia para interponer recurso de anulación. Una referencia a la apertura de oficinas ante la Unión (el autor se detiene de manera particular en este aspecto) y su participación en la Representación Permanente cierra este tema.

En su vertiente de persona jurídico-internacional, la Unión Europea se relaciona con otras Organizaciones Internacionales y terceros Estados; todos sus modos de actuación y, en general, todas las consecuencias del reconocimiento de su personalidad internacional son contemplados en la lección decimotercera. Presta especial atención el Profesor Fernández de Casadevante a su capacidad para concluir acuerdos internacionales y al modo de elaboración de los mismos.

Se concluye, en el último capítulo encomendado al Profesor Garrido Rebolledo, con un completo repaso a la historia de la Política Exterior y de Seguridad Común, y la presentación de la configuración actual de la PESD.

Se refleja, tanto a lo largo de toda la obra, como en determinados capítulos, como los relativos a la acción exterior, a la naturaleza de la Unión, o a las relaciones entre el ordenamiento de la Unión y los de los Estados miembros, que es un manual escrito por iusinternacionalistas. Lo demuestran su enfoque general, sus constantes alusiones al ordenamiento internacional y su preocupación por enmarcar adecuadamente el funcionamiento de la Unión en el seno de la Sociedad internacional.

Valoramos como mérito especial la perspectiva jurisprudencial. Todos los temas están salpicados de referencias a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. Consideramos que es este último uno de los aspectos más destacables de la obra; en efecto, este dato, junto con la presentación de los principios de

funcionamiento de la Unión Europea, distribución de competencias y relaciones intersistemáticas, así como sus constantes referencias a la creciente presencia de los derechos humanos en el seno de la Unión, son algunos de los aspectos que lo situarán sin duda entre las obras de mayor calidad sobre Derecho de la Unión Europea.

Enlazando con este último comentario, finalmente, insistimos en que tras la lectura de este libro, éste es sin duda mucho más que una mera exposición de carácter básico del orden jurídico de la Unión, ello sin perjuicio de su adecuación a las necesidades de nuestros estudiantes de Grado y su adaptación a las exigencias del Plan de Bolonia.

M.^a Teresa Marcos Martín
Profesora Doctora, UNED

LÓPEZ CASTILLO, A. (aut.), MENÉNDEZ MENÉNDEZ, A. J. (aut.); VIDAL PRADO, C. (coord.), *Sentencia Lisboa del Tribunal Constitucional Federal Alemán*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2011, 423 pp.

El 18 de febrero de 2010 tuvo lugar en la sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales un debate en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán de 30 de junio de 2009 sobre el Tratado de Lisboa. Un pronunciamiento, como es sabido, trascendental para el proceso de integración europea en el que el *Bundesverfassungsgericht* avaló la constitucionalidad del Tratado de Lisboa, aun introduciendo matices, salvedades y hasta límites a partir de una determinada comprensión de las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y la *Grundgesetz*.

El debate giró alrededor de dos ponencias iniciales, a cargo de los profesores Antonio López Castillo y Agustín José Menéndez, reconocidos especialistas en la

construcción europea y dogmática alemana. A las ponencias siguió una viva y profunda discusión en el que se manifestaron distintas opiniones y posturas reveladoras de perspectivas y lecturas no siempre coincidentes de la *sentencia Lisboa*. Y es que quizás la propia sentencia ofreciera suficientes puntos de apoyo a esas diferentes interpretaciones.

Las ponencias e intervenciones de entonces quedan ahora recogidas en una monografía, presentada y coordinada por el profesor Carlos Vidal Prado, en la que se aprecia una muy loable preocupación por dar testimonio de esa diversidad de acentos y posicionamientos doctrinales. Significativamente, la publicación se inserta en la colección *Foro* del Centro de Estudios